



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 126 del 27 de Noviembre de 2.015**"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL DECRETO 100 DE 2015"**

El Alcalde (E) del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por el Artículo 58 de la Constitución Política, la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y el Acuerdo 020 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 58 Superior preceptúa que "...La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. ... Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Este se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa- administrativa, incluso respecto del precio".

Que el 16 de Septiembre de 2.015, se expidió el Decreto 100 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UNOS INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN SU EXPROPIACION VIA ADMINISTRATIVA.", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 20 de 2014.

Que en el considerando 19 del Decreto 100 de 2015, el Municipio declaró de utilidad pública, unas franjas de terreno y unos predios para llevar a cabo los proyectos incluidos en el Plan de Obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica.

Que por razones técnicas y de diseño geométrico se hace necesario Suprimir algunas áreas a afectar y que fueron declaradas de utilidad pública dentro del mencionado Decreto, por cuanto NO se requieren para la ejecución de las obras públicas. En igual sentido se requiere Modificar algunas áreas y adicionar otras, las cuales se describirán en la parte resolutive del presente Decreto

Que se hace igualmente necesario, que el Municipio de Armenia declare de utilidad pública cinco (5) inmuebles, para llevar a cabo la obra INTERSECCION VIAL PUENTE CONSTITUCION la cual se encuentra dentro del plan de obras de interés público, desarrollo urbana e importancia estratégica, inmuebles que serán identificados con su respectivo Folio de Matrícula Inmobiliaria en la parte resolutive de este Decreto.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Decreto 100 del 16 de Septiembre de 2015, bajo las siguientes premisas:

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Primero con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280- 96522 y Cédula Catastral No. 63001010701870005000, la cual será de 2888,55 m²- necesario para la ejecución de la obra Avenida de Occidente Tramo III.

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Segundo con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280- 70420 y Cédula Catastral No. 63001010502970001000, la cual será de 1076,1 m² necesario para la ejecución de la obra Avenida de Occidente Tramo III.



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 126 del 27 de Noviembre de 2.015

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Sexto con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280- 82527 y Cédula Catastral No. 63001010601840004000, la cual será de 2105,9 m² necesario para la ejecución de la obra Vía del Yulima (Cra. 19 Avenida de Occidente Tramo III).

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Séptimo con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-24588y Cédula Catastral No. 6300101070130001000, la cual será de 1878,98 m² necesario para la ejecución de la obra Vía La Colonia.

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Séptimo con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 280-24588y Cédula Catastral No. 6300101070130001000, la cual será de 1878,98 m² necesario para la ejecución de la obra Vía La Colonia.

SUPRIMIR del Artículo Tercero, las franjas de terreno que a continuación se relacionan:

N°	CODIGO CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION	AREA DE AFECTACIÓN M ²
1	63001010105260005000	280-142225	Montecarlo lo Ciudadela Simón Bolí	2709,61
2	63001010112880001000	280-18127	K 15 63 20 UR BOSQUE DE PINARES	1830,65

SUPRIMIR del Artículo Cuarto la franja de terreno correspondiente a un área de 97,03, del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 280-31865 y Cédula Catastral No. 63001010601120011000.

SUPRIMIR del Artículo Séptimo la franja de terreno correspondiente a un área de 1764,84 m², del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 280-22858 y con Cédula Catastral No 63001010701240006000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar de Utilidad Pública e Interés Social una franja de terreno del inmueble necesario para la ejecución del plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica, **AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO III**, el cual se identifica a continuación:

N°	CÉDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	AREA DE AFECTACIÓN M ²
1	63001010502850001000	280-9867	Nogales Vereda San José	1746,77

ARTÍCULO TERCERO: Declarar de Utilidad Pública e Interés Social las franjas de terreno de los inmuebles necesarios para la ejecución del plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica, **CONEXIÓN CARRERA 15, TRAMOS I Y II**, los cuales se identifican a continuación:

N°	CÉDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	AREA DE AFECTACIÓN M ²
1	6300101060112009000	280-69278	Calle 1N Cra 16 y 18	97,03
2	63001010600880001000	280-22305	Calle 2 No 17-92	3063,33



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 126 del 27 de Noviembre de 2.015

ARTÍCULO CUARTO.- Declarar de Utilidad Pública e Interés Social los inmuebles necesarios para la ejecución del plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica, **INTERSECCION VIAL PUENTE CONSTITUCION**, los cuales se identifican a continuación:

N°	CÉDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	AREA DE AFECTACIÓN M ²
1	63001010400560071000	280-165861	KR 21 34/36	144
2	63001010400560017000	280-25013	C 22 1118/24	128
3	63001010400560014000	280-538	KR 21 42	83,8
4	63001010400560012000	280-64059	Calle 21 Kr 11 ESQ	205,7
5	63001010400560011000	280-8395	Calle 2111-25	65
6	63001010400850901901		KR 11 19-13 CC FLORIDA MALL	584

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la urgencia por razones de utilidad pública e interés social, la adquisición de los bienes inmuebles (franjas de terreno, predios o mejoras que se encuentren en los mismos) relacionados en los artículos anteriores, requeridos para la ejecución del plan de obra de Interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Decreto no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar el contenido del presente Decreto en la Gaceta del Municipio de Armenia.

Dado en Armenia a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO
Alcalde (E)

Proyecto: Mary Barco, Abogada contratista EDUA
Reviso: Carol Torres-OVL
Reviso: Sebastián Congote, EDUA
Reviso: Julián O, Bienes y Suministro

